



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 - 2025/MDA

Ascension, 15 de enero de 2025.

### VISTOS:

Proveído N° 073 de Despacho de Alcaldía de fecha 10 de enero del 2025, el Informe N° 006-2025-MDA- GDS de fecha 08 de enero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando reconocimiento de la reconfiguración del Comité del Programa Vaso de Leche “COMITÉ TERESA DE LA CRUZ”.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6) establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el Artículo 43°, que señala: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley 27680, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; así mismo los artículos 11 y 117 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal a través de juntas Vecinales. Comités de Vecinos en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión:

Que, el numeral 1.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales. “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función:

Que, el Artículo 113 de la precitada Ley sobre EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN señala que: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. (...)

Que, la Ley N° 25307 declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios. Cocinas familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el Informe N° 006-2025-GDS-MDA de fecha 08 de enero del 2025, en relación a la petición de la reconfiguración del comité del programa del vaso de leche “Comité Teresa de la Cruz”, del distrito de ascension, provincia y departamento de Huancavelica, por lo que solicita que se expida la resolución respectiva, para el periodo 2024-2025, adjuntando todos los actuados para el presente procedimiento, y,

Estando a lo señalado, con las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONFORMAR** el Comité del Programa Vaso de Leche “COMITÉ TERESA DE LA CRUZ” de la jurisdicción del Distrito de Ascension, Provincia y Departamento de Huancavelica, para el periodo 2024 y 2025, la misma que queda debidamente registrada en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Ascension, Provincia y Departamento de Huancavelica, en merito a los considerandos expuestos, conforme al siguiente cuadro:



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 - 2025/MDA

Ascension, 15 de enero de 2025.

COMITÉ TERESA DE LA CRUZ		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
LAURENTE VENTURA KANDI LETICIA	71240406	Presidenta
YAURI ZARAVIA TIMOTEA	23202225	Vicepresidenta
LAURENTE VENTURA YESENIA ROXANA	70245850	Secretaria
PACO CURI ADELAIDA	71785043	Tesorera
HUAMAN HUAMAN MARIORY BRIYIT	60546213	Vocal I
ESPINOZA SINCHÉ CINTHIA MAGALY	75285408	Vocal II

**ARTICULO SEGUNDO:** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente de los Nuevos Consejos Directivos reconocidos, de conformidad a la norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ascension, los interesados para los fines pertinentes, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

**DISTRIBUCIÓN**  
ALCALDÍA  
GM  
GDS  
PVL  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO  
INTERESADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANCVELICA  
  
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS  
ALCALDE

